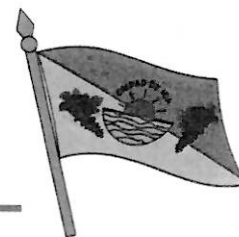




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPI

ICA, 19 DE MAYO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025; el pedido verbal efectuado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicito al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Declaratoria de necesidad pública e interés provincial el proyecto de construcción del Puente Huancavelica, de la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el concejo municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 17°, señala las competencias de las municipalidades provinciales en materia de transporte, tránsito terrestre en su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT) aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 11°, establece que las municipalidades provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente y en su Novena Disposición Complementaria Final, referido al Régimen Especial para Lima Metropolitana y para provincias que desarrollen sistemas de transporte urbano masivo de personas, prescribe: "En la capital de la República, la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá expedir las normas complementarias para la implementación de un sistema de transporte urbano masivo de personas y de alta capacidad, alternativo a los existentes, sin transgredir lo dispuesto en el presente reglamento, con las siguientes características mínimas:

- Sistemas de gestión especiales en la operación del servicio público de transporte urbano de personas,
- Operación con vehículos de características técnicas distintas a las establecidas en el presente reglamento, en función de la infraestructura especial que utilizan,
- Utilización de vías exclusivas para su prestación,
- Sistemas especiales de fiscalización,
- Restricción a la prestación del servicio de transporte público en vehículos que no sean de la categoría M3 y/o M2 de la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos.

Que, lo dispuesto en el párrafo anterior, también será aplicable a cualquier otra provincia del país en la que la autoridad competente, desarrolle o se encuentre desarrollando sistemas de transporte urbano masivo de personas y de alta capacidad.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, señaló lo siguiente: "Pido la declaratoria de necesidad pública e interés provincial, del proyecto de construcción del puente Huancavelica. Señor alcalde, señores del concejo municipal, este pedido que vengo a realizar aquí al Pleno de concejo es para solicitar esta herramienta, este tema legal, para que se vea, para que se permitan las facilidades tanto al alcalde y a los funcionarios, para que puedan tener a bien y acogerse a la norma legal, como es la Ley N° 31850 ¿No? Que declara de interés de necesidad y de interés público. Señores, ustedes comprenderán que vivimos un caos vehicular. Necesitamos tener ese alivio a la población. Necesitamos que se construya un puente y este puente está ubicado en la calle Huancavelica. El puente de Huancavelica va a brindar mayores facilidades para el transporte público, incrementar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la infraestructura del mercado de Ica, asimismo, va a reducir la contaminación ambiental que sufren los habitantes del mercado de Ica, mejorar la seguridad para la transitabilidad peatonal y vehicular, aumentar la puesta de valor de los precios de las personas afectadas, ahorrar el costo de operación vehicular, reducir los accidentes de tránsito y peatonales, mejor mejorar la calidad de vida en las zonas aledañas al proyecto, mejorar el nivel de vida cultural, socioeconómica, y sanitaria de la población, del área de influencia donde se va a ejecutar este proyecto, mejorar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las zonas aledañas al proyecto de inversión. Esta declaratoria de necesidad pública e interés provincial es muy importante. Un puente que ha nacido como iniciativa de esta gestión municipal y con nosotros como concejo municipal debemos aprobar esta declaratoria de necesidad e interés provincial, que permitirá que los funcionarios y que el alcalde, realicen los trámites pertinentes. Así que señores del concejo municipal, yo creo que esto, el pueblo de Parcona, de la Tinguíña, de los Aquijes, va a poder también ser de mucho provecho. Esto no es una obra de seis personas, es una obra de miles que se van a beneficiar aquí. Es una obra de impacto, como se dice. Queremos entonces, señor alcalde, señores del concejo municipal, que pueda tratarse aquí y aprobar esta declaratoria de interés y necesidad pública para el proyecto de la construcción del puente Huancavelica, para el distrito de Parcona, para el distrito de la Tinguíña, para los Aquijes, y para evitar un caos vehicular".

Que, finalizada la intervención de la regidora Ana María Huarcaya, solicitó el uso de la palabra el regidor Paúl Astohuamán Junes, quien refirió lo siguiente: "Gracias señor alcalde, señores del concejo municipal. Los regidores, según nuestra Ley Orgánica de Municipalidades, hacemos el acto de fiscalización, y también proponemos ordenanzas. En este caso, saludo el pedido de la regidora Ana Huarcaya, ya que en el desarrollo de la parte de la administrativa, la 27444, a veces encontramos ciertos entrapamientos, ¿No? Para darle forma y viabilidad a un proyecto que es muy importante, ¿No? De una necesidad pública, que va a beneficiar a cinco distritos de la población, como son Parcona, Tinguíña, los Aquijes, ¿No? De igual manera, los Molinos, todo el sector del sur chico, ¿No? Teniendo un desentramamiento de un caos vehicular, ¿No? Y esta es una herramienta legal, señores del concejo municipal, ¿No? Y políticas que se utilizan para impulsar proyectos, en este caso, queremos que se construya el puente Huancavelica. Entonces, es por eso que el concejo municipal tiene que ser responsable de promover, ¿No? Esta iniciativa de buscarle una herramienta legal, y este uno pidiendo una declaratoria de necesidad pública e integridad provincial para ejecutar este proyecto. Porque ahí, como vuelvo a recalcar, algunos argumentos legales que no nos deja ya viabilizar este proyecto. El concejo provincial responsable está buscando el mecanismo, en este caso, es la petición de nuestra regidora Ana Huarcaya, y espero que el concejo municipal responsable, pues, votemos por unanimidad, porque es importante, ya que este puente está en proceso, ya, de estudio, pero queremos dejar todo saneado para futuro no tener un proceso legal y desentramamiento que normalmente tiene la parte administrativa. Así que señor alcalde y señores concejo municipal, yo creo que es saludable, ¿No? Pedir esta herramienta legal y política para un proyecto tan importante como es el puente Huancavelica".

Que, asimismo, el regidor Carlos Ponce Aparicio solicitó el uso de la palabra para señalar lo siguiente: "Señor alcalde, me uno al pedido de mi colega Ana Huarcaya, ya que este proyecto tiene que ser declarado de interés público y también de interés provincial, señor alcalde, porque este proyecto tan importante como el puente Huancavelica va a ayudar a nuestros hermanos transportistas, a que tengan una mejor vía de transitabilidad, y también peatonal, señor alcalde. Desde ya, yo estoy convencido que el concejo municipal, hoy por unanimidad, va a votar a favor del interés público, y del interés provincial para la creación del puente Huancavelica".

Que, luego hizo uso de la palabra el regidor Jorge Hinostroza Alejo, para indicar lo siguiente: "Señor alcalde, yo también de igual manera, estoy a favor del pedido de la regidora Ana Huarcaya. Ese proyecto, es un proyecto de envergadura que va a ser un "boom" como dice para la ciudad Ica, no solamente para la ciudad Ica, a nivel de los distritos que vive en la zona sur, oeste, van a beneficiarse muchos distritos, y también se requiere no solamente ese puente, se requiere más puentes como ya ustedes lo mencionaron en varias oportunidades, el puente de Chanchajalla, también igual a la Tinguíña, y eso va a salir a San Juan, es importantísimo, también otro puente, creo que esos tres puentes son importantes para poder desembocar el transporte, y coger ya el tránsito que hoy en día es un caos en la ciudad Ica. En esa parte, mi voto un cien por ciento. Muchas gracias".

Que, de inmediato, la regidora Yessica Puchuri Manco, pidió el uso de la palabra y precisó lo siguiente: "Señor alcalde, de la misma manera, me aúno a este pedido. Creo que es conveniente, dado que este puente Huancavelica que será ubicado entre el puente Cutervo y el puente Grau, va a ayudar sin duda alguna a la población de Ica, que se comunica con Parcona, Tinguíña, y a destrabar los puentes que hoy en día, en horas punta, sabemos que es bastante complicado el acceso. Al respecto, desde la mañana también me comuniqué con el ingeniero Vera, de obras públicas, y él, me comunicó que el 14 de abril pasó la documentación a Logística, con todas las observaciones que se había encontrado, razón por la cual quedó desierta el año pasado. También hice hincapié para que el área de Logística pueda acelerar esos trámites, en ese sentido, señor alcalde".

Que, finalizadas las intervenciones por parte de los señores regidores, el alcalde provincial dio por agotado el debate y señaló: "Bien, vamos a someter a votación el pedido de la regidora Ana Huarcaya. Los señores regidores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que se sirvan aprobar el pedido de la declaración de necesidad pública e interés provincial del proyecto de la construcción del puente Huancavelica, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura y aprobación del Acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, señor alcalde".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025, luego de un amplio y alturado debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la "Declaratoria de necesidad pública e interés provincial el proyecto de construcción del Puente Huancavelica, de la provincia de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de Necesidad Pública y de Interés Provincial el Proyecto de Construcción del Puente Huancavelica, de la provincia de Ica".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional; www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE